I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001718

DECRETO EXENTO Nº202/ /2026

Cerrillos, 01 OCT 2026

V I S T O S:

La Providencia NºPV-103-00-01608-2026 del Administrador Municipal; la Obligación Comprobante N°1553, Número Doc. 1031572 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°692 de la Secretaria Comunal de Planificación; el Decreto de Hacienda Nº1.846, de 2025; la Resolución N°2 del 2026 de la Contraloría General de la República; la Póliza de Fidelidad Funcionaria del cuentadante; el Memorándum N°M-1400-03-00123-2026 del Departamento de Administración de Flota dependiente de la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres; el Decreto Exento N°202/200/2020; la Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, de acuerdo con el Manual de Procedimientos Internos sobre Fondos Globales a Rendir (Cajas Chicas) y Viáticos de la Municipalidad de Cerrillos, aprobado mediante Decreto Exento N°202/200/2020, los fondos a rendir tienen por objeto atender gastos operativos que, por su naturaleza y urgencia, requieren ser ejecutados en plazos reducidos, debiendo su administración, custodia y rendición ajustarse a los procedimientos establecidos en dicho instrumento. En este contexto, el funcionario cuentadante deberá contar con la respectiva Póliza de Fidelidad Funcionaria, encontrarse sin rendiciones pendientes y efectuar la oportuna rendición de los recursos, con la documentación de respaldo correspondiente, siendo responsable de su correcta administración y custodia.

Que, el Decreto de Hacienda N°1.846, de 2025, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos para el año 2026, contempla la posibilidad de poner fondos globales a disposición de las dependencias y/o funcionarios que, en razón de sus cargos, justifiquen operar con dinero efectivo, hasta por los montos que dicho cuerpo normativo establece para gastos menores, debiendo efectuarse las correspondientes rendiciones de conformidad con la normativa vigente.

Lo dispuesto en el artículo N°36 de la Resolución N°2 de fecha 19 enero de 2026, de la Contraloría General de la República, el cual señala: "Solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia. En casos calificados, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación, siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, las que deberán constar en el instrumento que dispone la entrega de los recursos."

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001718

DECRETO EXENTO Nº202/ /2026

Que, mediante Memorándum N°M-1400-03-00123-2026, el Departamento de Administración de Flota dependiente de la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres solicita la creación de un Fondo Fijo de carácter rotativo, por un monto equivalente a 15 U.T.M, bajo la responsabilidad de doña Macarena Álvarez Arellano, con la finalidad de atender de manera oportuna las necesidades operativas del Departamento de Administración de Flota, permitiendo la adquisición de materiales de uso y consumo, así como solventar otros gastos propios e indispensables para su normal funcionamiento, contribuyendo con ello a una gestión eficiente y expedita de los recursos municipales.

Que, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°692, se acreditó la existencia de disponibilidad presupuestaria para atender los gastos asociados al referido Fondo Fijo, con cargo a las cuentas presupuestarias correspondientes a Gastos Menores y Pasajes, Fletes y Bodegajes.

Que, asimismo, doña Macarena Álvarez Arellano cuenta con Seguro de Fidelidad Funcionaria vigente, y que, en mérito de los antecedentes señalados, la necesidad operativa informada y la disponibilidad presupuestaria acreditada, resulta procedente autorizar la creación del Fondo Fijo de carácter rotativo, en los montos y bajo la responsabilidad indicados precedentemente.

D E C R E T O:

1. Autorízase 2 fondos fijos a rendir que se girarán a nombre de doña **Macarena Andrea Álvarez Arellano**, cédula de identidad Nº [redacted] funcionaria dependiente de la Dirección de Gestión de Riesgo de Desastres, por los montos de **10 U.T.M. y 1.46 U.T.M.,** destinado a financiar gastos menores, materiales de uso y consumo y otros gastos indispensables para el normal funcionamiento del Departamento de Administración de Flota, incluyendo aquellos correspondientes a pasajes, fletes y bodegajes.

2. La cuentadante podrá incluir en la rendición de cuentas de gastos ejecutados con anterioridad de la totalidad de tramitación, por razones de continuidad del servicio y deberá rendir cuenta en forma documentada ante la Dirección de Control, una vez ejecutado el gasto.

3. Los gastos que irroguen la ejecución del presente Decreto se imputará a las cuentas 215.22.12.002 "Gastos Menores" y 215.22.08.007 "Pasajes, Fletes y Bodegajes", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

CQO/CUCH/aaa.**

Distribución:

Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres
Depto. de Administración de Flota
Cuentadante
Página Web.